

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/GG/61/2018

Por el que se aprueba el “Programa de Capacitación Presencial y materiales didácticos de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Bases Generales: Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales, aprobadas mediante Acuerdo INE/CG771/2016.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CO: Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

Lineamientos: Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018.

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

OPL: Organismo (s) Público (s) Local (es).

Programa: Programa de Capacitación Presencial y materiales didácticos de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación de las Bases Generales

En la tercera sesión extraordinaria celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG771/2016, aprobó las Bases Generales; cuyo Punto Cuarto estableció lo siguiente:

*“**CUARTO.-** A más tardar el 31 de agosto de 2017, de conformidad con las Bases Generales señaladas en el punto de Acuerdo Primero, los Organismos Públicos Locales en cuyas entidades federativas se celebren elecciones en 2018, deberán emitir lineamientos a través de los cuales se regule el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo.”*

2. Aprobación de los Lineamientos

En sesión ordinaria del veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General a través del Acuerdo IEEM/CG/154/2017, aprobó los Lineamientos -en cumplimiento a lo determinado por el INE en el instrumento referido en el antecedente anterior-.

3. Modificación de los Lineamientos

En sesión ordinaria celebrada el diecinueve de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/17/2018, aprobó las adecuaciones a los Lineamientos.

4. Aprobación del Programa por la CO

En sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, la CO mediante Acuerdo IEEM/CO/06/2018, aprobó el Programa.

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/GG/61/2018

Por el que se aprueba el “Programa de Capacitación Presencial y materiales didácticos de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”.

5. Remisión del Programa a la Junta General

El veintisiete de marzo de la presente anualidad, la Secretaría Técnica de la CO, a través del oficio IEEM/CO/ST/40/2018, remitió el Programa a la Secretaría Ejecutiva a fin de que por su conducto se sometiera a la consideración de la Junta General.

6. Aprobación del Programa por la Junta General

En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de abril de dos mil dieciocho, la Junta General, mediante Acuerdo IEEM/JG/28/2018, aprobó la propuesta del Programa, y su remisión al Consejo General.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Este Consejo General es competente para aprobar la propuesta del Programa, en términos de lo previsto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 4, de la Constitución Federal; numeral 2, de las Bases Generales; 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Local; 168, párrafo tercero, fracción VIII, y 185, fracción I, del CEEM; así como del numeral 2 de los Lineamientos.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 5 y 6, establece que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal y que ejercerán funciones en materia de escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.

LGIFE

El artículo 104, numeral 1, incisos a), f), y h), determina que corresponde a los OPL:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad Federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.

Reglamento de Elecciones

El Libro Tercero, Título III, Capítulo VII, establece las disposiciones correspondientes a los cómputos locales.

Bases Generales

Atento a lo previsto en el apartado 2, “Programa de Capacitación”, sub apartado 2.1, “Diseño de materiales de capacitación”, primer párrafo, los materiales deben ser diseñados y elaborados por el área técnica ejecutiva encargada de la capacitación del OPL, sobre la base de los propios lineamientos que se aprueben.

El párrafo tercero del sub apartado en cita, refiere que los materiales didácticos deberán divulgarse entre los consejeros electorales (propietarios y suplentes), así como los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes, de los órganos competentes a más tardar la segunda semana de abril. De igual forma se deberán hacer del conocimiento de aquellos observadores electorales previamente acreditados que así lo soliciten.

Por su parte, el sub apartado 2.2 “Programa de capacitación presencial”, del apartado señalado, dispone que se deberá realizar un programa de capacitación presencial con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos, por lo que dicho programa debe ser generalizado al estar dirigido a toda la estructura desconcentrada del OPL incluyendo a todos los integrantes de los órganos competentes, y del personal que participará en los cómputos; instrumental, al considerar la dotación de material apropiado para la capacitación; y oportuno, al determinar fechas de realización cercanas a la Jornada Electoral. Asimismo, se debe incluir

cuando menos, la realización de dos simulacros en cada órgano competente antes de la jornada electoral.

El párrafo segundo, del sub apartado mencionado, establece que se deberá ofrecer también a los representantes de los partidos políticos y en su caso, candidatos independientes, que lo requieran.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, indica que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de Ayuntamientos, entre otros, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM.

Asimismo, el párrafo décimo tercero del precepto constitucional en comento, establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas a los escrutinios y cómputos.

CEEM

El artículo 168, párrafo tercero, fracción VIII, prevé que es una función del IEEM, efectuar el escrutinio y cómputo total de la elección para diputaciones, integrantes de los ayuntamientos, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.

El artículo 193, fracción III, prevé como atribución de la Junta General, proponer al Consejo General los programas de capacitación del IEEM, entre otros aspectos.

El artículo 201, fracción II, prevé la atribución de la DPC de diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo estos someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General.

Los artículos, 357, 358, 360, 361, 362, 365 y 366, contienen disposiciones aplicables a los cómputos distritales.

Por otro lado, del artículo 372 al diverso 376 están previstas las disposiciones relativas a los cómputos municipales.

Lineamientos

En términos de lo previsto por el numeral 2, “Programa de Capacitación”, con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos en la parcialidad y en la totalidad de las casillas, la DO en coordinación con la DPC elaborará los materiales didácticos y un programa de capacitación que contemple la realización de dos simulacros antes de la Jornada Electoral; en todos los casos, los integrantes de los Consejos serán convocados a las capacitaciones y simulacros.

Los sub numerales 2.1 “Diseño de Materiales de Capacitación” y 2.2 “Programa de Capacitación Presencial”, del numeral señalado, mencionan, respectivamente, lo siguiente:

2.1 “Diseño de Materiales de Capacitación”

Los materiales didácticos serán diseñados y elaborados por la DPC, con base en los Lineamientos, y se presentarán a la CO para que realice las observaciones pertinentes y la aprobación correspondiente.

La Presidencia deberá divulgar los materiales didácticos entre los Consejeros Electorales (propietarios y suplentes), así como entre los Representantes de los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes, a más tardar la segunda semana de abril de 2018. De igual forma se deberán hacer del conocimiento de aquellos observadores electorales previamente acreditados que así lo soliciten.

2.2 “Programa de Capacitación Presencial”

La DPC en coordinación con la DO diseñará un programa de capacitación presencial, con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos en la parcialidad o en la totalidad de las casillas, por lo que el referido programa debe ser:

- Generalizado: Al estar dirigido a las Juntas y Consejos Distritales y Municipales e incluir a todos los integrantes de estos órganos desconcentrados, así como al personal que participará en los cómputos.
- Instrumental: Al considerar la dotación de material apropiado para la capacitación.
- Oportuno: Al determinar fechas cercanas a la Jornada Electoral.

La capacitación debe incluir cuando menos la realización de dos simulacros en cada Consejo antes de la Jornada Electoral y se llevarán a cabo del 1 al 15 de junio del año de la elección. La DO realizará la

capacitación, a través de sus Coordinadores y personal adscrito a la misma.

Cabe mencionar que dicha capacitación se deberá ofrecer también a los representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes, que lo requieran.

Los apartados que deberán considerarse para la capacitación presencial serán:

1. Presentación.
2. Fundamento legal.
3. Acciones inmediatas al término de la jornada electoral.
4. Causales para el recuento de votos.
5. Grupos de Trabajo y explicación de la fórmula.
6. Desarrollo de la Sesión de Cómputo.
7. Recuento de votos.
8. Determinación de votos válidos y votos nulos.
9. Procedimiento de deliberación de los votos reservados provenientes de los grupos de trabajo para ser dirimidos en el Pleno del Consejo.
10. Asignación de miembros de los Ayuntamientos por representación proporcional.
11. Integración y remisión del expediente de la elección.

Para la realización de la capacitación presencial se emplearán presentaciones y el material didáctico elaborado por la DPC, además con el objeto de recabar la evidencia de la capacitación impartida se deberá implementar un registro de asistencia, en el que se señale la fecha y hora de ingreso y salida del curso; se deberá tomar fotografía y/o video de cada una de las capacitaciones, mismos que servirán como testigos del cumplimiento de la capacitación.

III. MOTIVACIÓN:

Del contenido del Programa, este Consejo General advierte el cumplimiento de lo previsto por las Bases Generales y por los Lineamientos toda vez que se considera generalizado, instrumental y oportuno e incluye la realización de dos simulacros en cada Consejo antes de la Jornada Electoral, además que los materiales didácticos fueron diseñados y elaborados por el área técnica ejecutiva encargada de la capacitación en el IEEM, sobre la base de los Lineamientos.

Asimismo, se observa que el Programa se encuentra integrado con los siguientes documentos:

- Programa de Capacitación Presencial.
- Materiales Didácticos:
 - Fichas Instruccionales.
 - Presentación en Power Point de la Guía de Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018.
 - Presentación en Power Point de la Guía de Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018.
 - Guía para el Curso de Capacitación Presencial para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y de Cómputo Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018.

Por tanto, toda vez que el Programa constituye un instrumento que integra la información y los materiales didácticos para la capacitación del personal de los órganos desconcentrados encargados de la realización de los cómputos distritales o municipales, así como de los trabajos, de ser el caso, de recuento de votos en la parcialidad o totalidad de las casillas, a fin de facilitarles el desarrollo de las sesiones respectivas y para la capacitación a las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidatos independientes, se estima conducente su aprobación definitiva.

En consecuencia, en términos del sub numeral 2.2 “Programa de Capacitación Presencial”, del numeral 2 “Programa de Capacitación”, de los Lineamientos, la DO deberá proveer lo necesario para la ejecución del Programa, la capacitación correspondiente y su divulgación entre las consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales, tanto propietarios como suplentes, a los representantes de los partidos políticos, en su caso, de los candidatos independientes acreditados ante los órganos desconcentrados, de aquéllos observadores electorales previamente acreditados que así lo soliciten y de los capacitadores electorales locales que apoyarán esta actividad.

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/GG/61/2018

Por el que se aprueba el “Programa de Capacitación Presencial y materiales didácticos de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba el Programa, en términos de los Acuerdos IEEM/CO/06/2018 de la CO e IEEM/JG/28/2018 de la Junta General y del documento adjunto al presente instrumento, el cual forma parte del mismo.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de la CO por medio de la Secretaría Técnica, a efecto de que informe a sus integrantes sobre la aprobación de este Acuerdo.

Asimismo, a la DO para que:

- Ejecute el Programa y realice la capacitación correspondiente.
- Divulgue el Programa entre las consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales, tanto propietarios como suplentes, a los representantes de los partidos políticos, en su caso, de los candidatos independientes acreditados ante los órganos desconcentrados, de aquellos observadores electorales previamente acreditados que así lo soliciten y de los capacitadores electorales locales que apoyarán esta actividad.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la DPC, la aprobación del Programa para los efectos que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones.

CUARTO.- Hágase del conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, así como de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, la aprobación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/GG/61/2018

Por el que se aprueba el “Programa de Capacitación Presencial y materiales didácticos de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Doctora María Guadalupe González Jordan, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas, en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el trece de abril de dos mil dieciocho, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7°, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL